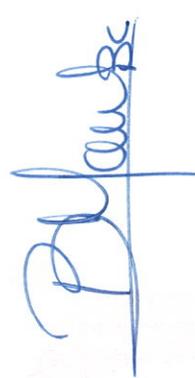


## ACU-IEEBCS-CDE10-0011-ABRIL-2024

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA.**

### GLOSARIO

CAEL	Capacitador/a Asistente Electoral Local
CECCOE	Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEECCE	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
ECAE 2023-2024	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Lineamiento	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, anexo 21 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



SEL	Supervisor/a Electoral Local
SiRAE	Sistema de Reclutamiento de Asistencia Electoral
UCSI	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

## 1. Antecedentes

**1.1 Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación.** En sesión extraordinaria de 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

**1.2 Publicación de la LIPEBCS.** El 26 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, quedando abrogada la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur<sup>1</sup>.

**1.3 Aprobación de la ECAE 2023-2024.** En sesión ordinaria de 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó mediante el acuerdo INE/CG492/2023 la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos.

**1.4 Aprobación de los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas.** En sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG535/2023, aprobó los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. Lineamientos que fueron notificados el seis de octubre de 2023 mediante oficio INE/SE/1296/2023, precisando su impacto en los documentos que integran la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos; solicitando instrumentar lo conducente durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

**1.5 Revocación de la Adenda para Incorporar el Criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales aprobada mediante el acuerdo.** El 6 de octubre de 2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó el acuerdo INE/CCOE/003/2023 relativo a la Adenda. El cual fue revocado por la Sala Superior mediante sentencia SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados.

**1.6 Aprobación de la Adenda.** En sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la segunda Adenda, derivada de la sentencia recaída a los recursos de apelación citados en el antecedente 1.4.

**1.7 Aprobación de la Convocatoria a Elecciones para el Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 29 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, mediante acuerdo

<sup>1</sup> Mediante decreto 2945, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 44 de fecha 26 de julio de 2023.

IEEBCS-CG088-NOVIEMBRE-2023 aprobó la Convocatoria a efecto de participar por conducto de los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, Coaliciones o Candidaturas Comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 02 de junio de 2024.

**1.8 Aprobación del Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023, por el que aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

**1.9 Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 1 de diciembre de 2023, el Consejo General en sesión solemne dio inicio al Proceso Local Electoral 2023-2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del presente año.

**1.10 Reuniones de trabajo DEECCE - UCSI.** Durante los meses de enero y febrero de 2024 personal de la DEECCE y de la UCSI, realizaron diversas reuniones de trabajo con la finalidad de establecer los parámetros para la realización de un sistema de reclutamiento desarrollado por la UCSI.

De ahí que, durante los meses de enero y febrero de 2024, la DEECCE en conjunto con la UCSI, se dieron a la tarea de desarrollar, diseñar y programar el Sistema de Reclutamiento de Asistencia Electoral (SiRAE), que permitirá realizar los trabajos de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de asistencia electoral local para el PLE 2023-2024, toda vez que, en esta ocasión el INE no puso a disposición de este Organismo el "MULTISISTEMA ELEC2024".

**1.11 Reunión de la CECCOE.** El 6 de marzo de 2024 se realizó reunión de trabajo entre el personal de la DEECCE, personal de la UCSI y las y los Consejeros Electorales integrantes de la CECCOE, en la que se presentó la Convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024 y el SiRAE, que trata de un sistema de registro en línea, en donde la ciudadanía podrá acceder desde el lugar donde se encuentre o, en caso de requerirlo, podrán acercarse a las instalaciones del Instituto o al Consejo Distrital Electoral más cercanos a su domicilio, a efecto de recibir apoyo presencial para realizar su registro en el sistema.

**1.12 Aprobación de la propuesta por CECCOE.** El 14 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria, la CECCOE aprobó la propuesta de convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0013-MARZO-2024.

**1.13 Aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG045-MARZO-2024.** El 16 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.

**1.14 Aprobación de la propuesta por la CECCOE.** El 12 de abril de 2024, en sesión extraordinaria, la CECCOE aprobó la propuesta de la segunda convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes

Electoral Locales para el Proceso Local Electoral 2023- 2024, mediante acuerdo IEEBCS-CECCOE-0019-ABRIL-2024.

**1.15 Aprobación del Acuerdo IEEBCS-CG089-ABRIL-2024.** El 15 de abril de 2024, el Consejo General aprobó la Segunda Convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG089-ABRIL-2024.

## 2. Considerandos

**2.1 Competencia.** Este Consejo Distrital Electoral 10, es competente para conocer, discutir y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se somete a su aprobación la designación de las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y se aprueba la lista de reserva, en su caso.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 10, apartado E de la LIPEBCS y en los Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, anexo 21 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

## 2.2 Consideraciones Generales para la designación de SEL y CAEL

El 16 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto, aprobó la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Local Electoral 2023-2024, teniendo un periodo de difusión de 20 días, comprendidos del 18 de marzo al 6 de abril de 2024, periodo durante el cual se estuvieron realizando los registros de las y los aspirantes en el Sistema de Reclutamiento y Asistencia Electoral (SiRAE), así como la recepción de solicitudes y la revisión documental por parte de este órgano electoral.

Durante la revisión de la documentación efectuada por este Consejo Distrital Electoral 10 se comparó los datos proporcionados por las personas aspirantes en la etapa de registro (nombres y claves de elector) contra los datos de la militancia y afiliación de todos los partidos políticos nacionales y locales; esto en cumplimiento al Lineamiento, y en su caso se realizaron las notificaciones personales correspondientes a quienes se encontraban en el supuesto antes descrito.

Aunado a ello, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la Jurisprudencia 1/2015 de rubro "*SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRON DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACION*", determina que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que una persona, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que una persona no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para ocupar el cargo de SEL o CAEL.

En ese sentido, este órgano electoral estuvo verificando que las y los ciudadanos aspirantes cumplieran con los requisitos administrativos y legales establecidos en la respectiva Convocatoria, por lo que después de una revisión exhaustiva, se procedió a la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes a 35 aspirantes de los 51 registrados, el día 13 de abril del presente año, a las 9:00 horas, en la sede que ocupa el Colegio de Bachilleres de Baja California Sur Plantel 08, Ubicado en Calle Juan de la Barrera entre Ignacio Zaragoza y prolongación Benito Juárez, Fraccionamiento Renero, cp. 23620, Ciudad Constitución, B. C. S.

Posteriormente los días 16, 17 y 18 de abril del presente año, las y los Consejeros Electorales de este órgano electoral, realizaron las entrevistas a las y los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

En ese sentido, la evaluación integral de las y los aspirantes a SEL que se propone formen parte de este Consejo Distrital Electoral 10, son los siguientes, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento:

**Tabla 1. Aspirantes propuestos para SEL**

Folio de Aspirante	Nombre	Calificación Final
0012	JESUS EDUARDO ESPINOZA BERISTAIN	9.850
0439	ANGEL PRADO MEZA	9.850
0206	DIANA KAREN SAPIEN LOPEZ	9.850

Asimismo, las personas que se proponen formen parte como CAEL de este Consejo Distrital Electoral, en virtud de haber aprobado el proceso de reclutamiento y selección, son las siguientes:

**Tabla 2. Aspirantes propuestos para CAEL**

Folio de Aspirante	Nombre	Calificación Final
0016	MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA AMADOR	9.700
0051	ANITA ALTAMIRANO MORALES	9.550
0004	NANCY EUNICE ABARCA SOLIS	9.400
0445	RAFAEL ANGEL URCADIZ RIVAS	9.300
0302	WENDY JUDITH BAGAZUMA OREGON	9.250
0013	JESUS NARANJO ROSAS	9.250
0015	YESSICA VANESSA NOGAL DE LIRA	9.250
0455	JISELA RAMIREZ REGALADO	9.250
0210	KARINA RIOS NAVARRO	9.250
0050	ABRAHAM EDUARDO FACIO NIETO	9.250

0172	DALENE LEON ARCE	8.950
0402	ALONDRA GUADALUPE GONZALEZ MURILLO	8.850
0046	ANA KAREN MURILLO PONCE	8.800
0064	CESAR HUMBERTO LARA MACIAS	8.650
0024	AZIEL CAMACHO ARELLANO	8.550
0225	MARIA CRISTINA GERALDO BARRERA	8.500
0021	ANGELA ELIZABETH MEDINA SALAZAR	8.500
0168	ALEXIA BERENICE LEMUS GOMEZ	8.450
0167	ISRRAEL ROMAN BARRAZA	8.350
0003	BLANCA ESTEFANA LARA ALVAREZ	8.200

Por último, las y los siguientes aspirantes que formarán parte de la lista de reserva del Consejo Distrital Electoral 10, en virtud de haber concluido satisfactoriamente con el Procedimiento de Reclutamiento, selección y contratación:

Folio de Aspirante	Nombre	Calificación Final
0276	JOHANA BELZABETH CARREÑO VARGAS	7.950
0001	ALEJANDRA LEMUS ARELLANO	7.900
0002	EUGENIO MARTINEZ NIEVES	7.900
0053	KARINA ARELLANO MORENO	7.850
0358	TAURINO SANCHEZ TENTZOHUA	7.250
0193	FLOR ELI JIMENEZ GONZALEZ	6.800

### 3. Conclusiones

En virtud de lo anterior, podemos concluir que los procedimientos de reclutamiento y selección y contratación de SEL y CAEL, se llevaron a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, así como en los plazos establecidos en las respectivas convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Distrital Electoral 10:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se aprueba el presente acuerdo por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, y se aprueba la lista de reserva, en su caso, del Consejo Distrital Electoral 10.



**SEGUNDO:** Se designan como SEL a las personas que aprobaron la evaluación integral, en términos de la **Tabla 1** del considerando 2.2 del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se designan como CAEL a las personas que aprobaron la evaluación integral, en términos de la **Tabla 2** del considerando 2.2 del presente acuerdo.

**CUARTO:** Se designan como personas integrantes de la lista de reserva de SEL y CAEL a las personas que aprobaron la evaluación integral, en términos de **la Tabla 3** del considerando 2.2 del presente acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría General del Consejo Distrital Electoral 10 para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, así como a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Finanzas, de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, para que se realicen los trámites legales y administrativos necesarios para la contratación de SEL y CAEL por 45 días, esto es del 28 de abril al 11 de junio del presente año, a las personas establecidas en las tablas 1 y 2 del considerando 2.2 del presente acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 10 entregue una identificación oficial, así como un juego de prendas como apoyo para las actividades que desarrollarán los SEL y CAEL, esto con el propósito de que la ciudadanía identifique quienes participarán en las tareas de asistencia electoral, recabando el recibo de entrega-recepción correspondiente.

**SÉPTIMO:** En caso de que se presente la baja de alguna de las personas contratadas para SEL o CAEL, esta plaza deberá ocuparse con alguna persona de las establecidas en la **Tabla 3** del considerando 2.2 del presente acuerdo.

**OCTAVO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y la contratación será del 28 de abril al 11 de junio de 2024.

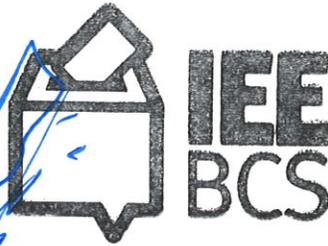
**NOVENO:** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Consejo Distrital Electoral 10.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, celebrada el 26 abril de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales de las y los consejeros presentes **ISABEL DURÁN GRANADOS, GISELLE ORTIZ ZÚÑIGA, JUAN GONZÁLEZ VILLAGRANA** y **PABLO VEGA DURÁN**, así como del consejero presidente **JESÚS ESPINOZA MURILLO** integrantes de éste.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.  
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

**PROFR. JESÚS ESPINOZA MURILLO.**

Consejero Presidente  
del Consejo Distrital Electoral 10  
del Instituto Estatal Electoral de Baja  
California Sur

**LIC. BRISA MARLÉN BRAVO CUEVAS.**

Secretaria General  
del Consejo Distrital Electoral 10  
del Instituto Estatal Electoral de Baja California  
Sur

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, Y SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA, EN SU CASO.